

Consejos para Calificar para el Programa de Beneficios de Entrenamiento de California (CTB)



¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO DE CALIFORNIA?

El programa de Beneficios de Entrenamiento de California (CTB, por sus siglas en inglés) le permite a Ud. continuar recibiendo beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) mientras está en la escuela o en entrenamiento, si no hay empleos disponibles que requieran su experiencia o conocimientos actuales, y si un reentrenamiento o actualización de sus conocimientos le haría más apto para un empleo.

Si el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) determina que su asistencia al entrenamiento o a la escuela satisface los criterios de elegibilidad para el programa de CTB y Ud. sigue satisfaciendo todos los demás criterios de elegibilidad del UI, a Ud. no se le requiere buscar trabajo ni estar disponible para trabajar mientras recibe beneficios del UI. A fin de ayudarle a determinar su elegibilidad para el programa de CTB, el EDD ofrece los siguientes consejos.

→ CÓMO COMENZAR

Entienda cómo la asistencia a la escuela o al entrenamiento posiblemente podría afectar su elegibilidad para recibir beneficios del UI:

- ✓ Saber lo que se necesita para la aprobación de beneficios del programa de CTB leyendo esta hoja de consejos.
- ✓ Ingrese en línea en: www.labormarketinfo.edd.ca.gov para explorar información profesional y de empleo, así como el crecimiento proyectado de las ocupaciones cuando seleccione una oportunidad de entrenamiento.

→ CÓMO CALIFICAR PARA EL PROGRAMA DE CTB

El EDD no puede aprobar su plan de entrenamiento bajo el programa de CTB hasta **después de que** Ud. esté inscrito y asistiendo a la escuela o al entrenamiento y tenga una solicitud de beneficios del UI válida. El EDD le programará y hará una entrevista telefónica o le enviará un cuestionario para determinar su elegibilidad para el programa de CTB. Hay dos tipos de criterios de aprobación que el EDD utiliza para determinar la elegibilidad para el programa de CTB.

Entrenamiento Autorizado

El EDD aprobará su participación en el programa de CTB si Ud. satisface todos los otros criterios para elegibilidad de UI y satisface uno de los siguientes criterios:

- ✓ Si su entrenamiento es autorizado y verificable por uno de los siguientes programas estatales o federales,
 - Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA)
 - Junta de Entrenamiento de Empleos (ETP)
 - Programa de Asistencia a Trabajadores Desempleados como Consecuencia del Aumento de Productos Importados (TAA)
 - Programa de Oportunidades de Trabajo y de Responsabilidad hacia los Niños de California (CalWORKs)
- ✓ Ud. está asistiendo a un programa de entrenamiento autorizado que aparece en la Lista de Proveedores de Entrenamiento Aprobados (ETPL). La ETPL se encuentra en el Internet en <http://etpl.edd.ca.gov/wiaetplind.htm>.
- ✓ Ud. es miembro activo de un sindicato laboral a nivel oficial y está asistiendo a un entrenamiento relacionado a la industria aprobada por su sindicato laboral.

Ud. puede informarse más sobre algunos de estos programas, ingresando en el sitio de Internet del EDD en www.edd.ca.gov o visitando un Centro Profesional de Una Parada local.

Entrenamiento Por Su Propia Cuenta

Si Ud. obtiene entrenamiento por su propia cuenta, y su entrenamiento no cumple con uno de los criterios indicados anteriormente, entonces el EDD tiene que determinar si Ud. satisface los criterios específicos para ser elegible para el programa de CTB incluyendo que:

- ✓ Ud. tiene que ser elegible actualmente para recibir y estar recibiendo beneficios del UI.
- ✓ Ud. está desempleado o parcialmente desempleado durante cuatro o más semanas continuas, o no tiene posibilidades de regresar a su lugar de empleo más reciente por ciertas razones. Por ejemplo, Ud. está desempleado debido al cierre de una planta, una incapacidad física o mental que no le permite el uso de sus conocimientos o cambios tecnológicos en su ocupación.
- ✓ Ud. está desempleado debido a una falta de demanda de sus conocimientos actuales en su mercado laboral local.
- ✓ Su entrenamiento seleccionado puede completarse exitosamente en el plazo dos años partir de la fecha de inicio de la aprobación de beneficios del programa de CTB, o puede extenderse el plazo si los beneficios de extensión federal están en efecto en California, aunque sus beneficios del UI se hayan agotado o ya no estén disponibles.
- ✓ Su ocupación de entrenamiento está en demanda en su mercado laboral local.

Consejos para Calificar para el Programa de Beneficios de Entrenamiento de California (CTB)



- ✓ Su entrenamiento es de tiempo completo (típicamente 20 horas a la semana o 12 unidades en un semestre).
- ✓ Su fecha de inicio del entrenamiento es tres años o más después de la fecha del inicio de cualquier participación previa en el programa de CTB.

Revise y repasa la ley y los criterios en su totalidad para el programa de CTB que utiliza el EDD para hacer determinaciones en www.edd.ca.gov/UIBDG/Miscellaneous_MI_85.htm.

→ **CÓMO PREPARARSE PARA UN EMPLEO EN DEMANDA**

El EDD también revisa su ocupación más reciente y la ocupación para la que se está entrenando en el sitio de Internet del Mercado Laboral del EDD para determinar si hay oportunidades de crecimiento laboral en esos campos. Para calificar para el programa de CTB, su entrenamiento tiene que proporcionarle conocimientos laborales comerciables para hacerle a Ud. más apto para un empleo cuando termine el entrenamiento.

- ✓ Asegure de que su entrenamiento le prepare para una ocupación que esté en demanda revisando las ocupaciones de crecimiento laboral proyectado.
- ✓ Revise las estadísticas de ocupaciones de crecimiento laboral ingresando en: www.labormarketinfo.edd.ca.gov. Ésta es la misma información que utiliza el EDD para determinar su elegibilidad para el programa de CTB.

→ **COMUNÍQUESE CON EL EDD**

Una vez que Ud. comience la escuela o el entrenamiento, tiene que notificarle al EDD de su fecha de inicio y plan de entrenamiento cuando presente una solicitud de beneficios (el hacerlo por medio del sitio de Internet del EDD sigue siendo el método más conveniente), o después de que haya presentado una solicitud de beneficios haciendo una de las siguientes:

- ✓ Presentando su formulario de solicitud de beneficios continuos (DE 4581) para la semana en la que realmente Ud. comenzó a asistir a la escuela o el entrenamiento, o
- ✓ Enviando un mensaje por medio del correo electrónico (e-mail) al EDD en www.edd.ca.gov y seleccionando la opción de "Comuníquese al EDD", o
- ✓ Llamando al EDD usando uno de sus números telefónicos gratuitos.

→ **DETERMINACIÓN SOBRE SU ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA DE CTB**

Una vez que el EDD tenga conocimiento de su asistencia a la escuela y que Ud. tenga una solicitud de beneficios válida, información adicional se le será requerida por el EDD para determinar si satisface todos los criterios de elegibilidad para el programa de CTB. Se le enviará una notificación por correo con la fecha y hora para una entrevista telefónica de elegibilidad para el programa de CTB o se le enviara un formulario con preguntas cual debe completar y regresar al EDD. Es muy importante que Ud. esté preparado para proporcionar la información necesaria para ayudar al EDD a determinar su elegibilidad para el programa de CTB.

- ✓ Alguna de la información requerida:
 - Fechas de inscripción
 - Tipo de entrenamiento y ocupación de entrenamiento
 - Días y horarios de asistencia y número de unidades para el período entero de entrenamiento
 - Nombre, dirección y número telefónico de la escuela o instalaciones de entrenamiento
 - Nombre e información de contacto de la persona que verificará la información sobre su inscripción
 - Fechas de todos los días feriados de la escuela o entrenamiento y recesos/vacaciones de la escuela.
- ✓ Asegure de que un contacto de la escuela esté dispuesto a verificar su inscripción en el entrenamiento, si Ud. encontró dicho entrenamiento por su propia cuenta, en lugar de a través de uno de los programas gubernamentales designados.
- ✓ Asegure de firmar y entregar el formulario titulado en inglés, "Training Provider Letter, DE 3100D", (carta al proveedor del entrenamiento) que Ud. recibió por correo, a la persona de contacto de su escuela o entrenamiento como una autorización para divulgar información al EDD. Este formulario tiene que guardarse en los archivos del proveedor del entrenamiento.
- ✓ Si su entrenamiento es autorizado por el programa WIA o TRA, su representante de tal programa tiene que presentar información sobre su elegibilidad de su parte al programa CTB.

Después de su entrevista telefónica de elegibilidad, y al recibir su formulario completo o información por parte de su representante del programa WIA o TRA, el EDD le notificará Ud. por correo sobre su elegibilidad para el programa de CTB.